

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102-2019-USBA**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 24-2019-USBA, fue creado el Centro de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico, adscrito al Vicerrectorado Académico y de Investigación, de conformidad con el Artículo 57°, "que actúa como organismo ejecutor en el ámbito de la Investigación, es responsable de planificar, proponer, organizar, promover, coordinar y desarrollar las investigaciones en las áreas del conocimiento en las carreras profesionales con que cuenta la Universidad", es conveniente elaborar un Reglamento para el funcionamiento administrativo en la Universidad;



Que, mediante Resolución Rectoral N°19 -2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó la comisión para la elaboración del Reglamento del Centro de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente) y el Dr. Elder J. Miranda Aburto, y habiendo concluido la comisión con la elaboración del Reglamento del Centro de Investigación de la USBA en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 11 de abril del dos mil diecinueve aprobó el del Reglamento del Centro de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en cumplimiento del COMPONENTE 3: Docencia e Investigación, INDICADOR 32, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino presentado a la SUNEDU, que consta de doce capítulos, cuarenta y cuatro artículos y tres Disposiciones Complementarias y Finales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Centro de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de doce capítulos, cuarenta y cuatro artículos y tres Disposiciones Complementarias y Finales.

SEGUNDO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente) y el Dr. Elder J. Miranda Aburto.

TERCERO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE 3: Docencia e Investigación, INDICADOR 32, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino presentado a la SUNEDU.

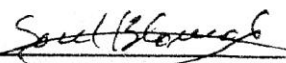
CUARTO: NOTIFICAR a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL